



LA MOVILIDAD PREVISIONAL

Análisis de las actualizaciones jubilatorias
de la nueva ley

Agosto 2023

 centrocepa.com.ar
 [/ctrocepa](https://www.facebook.com/ctrocepa)
 [@ctrocepa](https://twitter.com/ctrocepa)

LA MOVILIDAD PREVISIONAL

Análisis de las actualizaciones jubilatorias de la nueva ley

Los componentes de la fórmula, la actualización de diciembre y la comparación con la inflación.

La undécima medición de la actualización jubilatoria derivada de la nueva ley de movilidad, **aplicable desde septiembre próximo alcanzó 23,29%**.

Cuadro 1. Componentes de Movilidad, monto final e inflación del periodo

RIPTE mzo/jun	26,13%
Salario INDEC mazo/jun	20,48%
Recaudación Tributaria mzo/jun i.a.	20,45%
Movilidad	23,29%
Inflación estimada del periodo (07/23 a 09/23)	24,80%

Fuente: CEPA en base a INDEC y Ministerio de Economía

Este dato se encuentra levemente por debajo de las expectativas de inflación para el período julio/septiembre, comparable con el período alcanzado por la movilidad. La inflación estimada en el Relevamiento de Expectativas de Mercado del Banco Central (REM) del período mencionado (julio-septiembre, considerando que la mejora compensa la inflación pasada) se estima en 24,8% en el trimestre. Vale mencionar, de todas formas, que las estimaciones realizadas por el REM BCRA podrían haber quedado desfasadas luego de la diferencia entre la publicación del índice de inflación de junio de 6% y lo pronosticado por el REM para ese mes del orden del 7,3%.

Cuadro 2. Montos de Jubilación mínima, PUAM, PNC y AUH. Períodos: junio 2022, septiembre 2022, diciembre 2022, marzo 2023, junio 2023, septiembre 2023.

	Sept-22	Dic-22	Mar-23	Jun-23	Sep-23
Jubilación Mínima	43.350,0	50.124,6	58.665,8	70.938,7	87.460,4
PUAM	34.678,6	40.098,1	46.930,8	56.748,8	69.965,5
AUH	8.467,9	9.791,3	11.459,7	13.857,1	17.084,4

Fuente: CEPA en base a INDEC y Anses

Tal como ha sucedido en las últimas presentaciones de la movilidad, el anuncio incluyó un bono en septiembre, octubre y noviembre de \$27.000 respectivamente para aquellos que cobran una jubilación mínima que irá decreciendo progresivamente hasta \$5.000 para jubilados de hasta dos jubilaciones mínimas. Esto lleva la jubilación mínima a \$114.460,4, mejorando el ingreso del 84% de los y las jubilados/as.

Las actualizaciones de la nueva ley y la comparación con la inflación.

Como se observa en el cuadro a continuación, al realizar la comparación la inflación del período de donde se aplica la actualización durante 2021 se observa que la primera actualización significó un incremento de 8,07%, mientras que la inflación alcanzó 12,92%, pero desde la segunda en adelante, el resultado se invierte: 12,12% vs 10,98%, 12,39% vs 9,27% y 12,11% vs 10,12%.

Es decir, tres de las primeras cuatro actualizaciones jubilatorias de 2021, resultantes de la fórmula votada a finales de 2020, lograron superar la inflación (junio, septiembre y diciembre 2021).

Vale recordar que, para compensar el desfasaje de la primera actualización de movilidad, el Gobierno incluyó dos bonos de \$1.500 pagaderos en abril y mayo de 2021 para jubilaciones de hasta \$30.856. Para compensar el segundo trimestre (para ser preciso, el efecto de la primera actualización sobre el segundo trimestre), se pagó un bono de \$5.000 en agosto. Finalmente, en diciembre de 2021, los jubilados percibieron hasta \$8.000, cobrando no menos de \$37.062.

La fórmula permitió mejorar el derrotero de la evolución del haber, logrando que el 2021 cierre con 52,67% de actualización contra 50,79% de inflación. Como se podrá observar en el apartado final, con la fórmula anterior la actualización hubiese sumado 49,6%.

En 2022, la primera actualización sumó 12,28%, pero la inflación superó dicho guarismo y se ubicó en 16,07%. En el segundo trimestre, y con una inflación creciente, la segunda actualización del año, (de 15,0%) no logró superar la evolución de precios del período que alcanzó 17,3%. Para compensar lo sucedido, se decidió implementar un bono de \$6.000 pagadores en abril. Luego de ello, y con el objetivo de equiparar el Refuerzo de Ingresos anunciados para desocupados/as, trabajadores/as de casas particulares, y demás, se decidió incorporar un segundo monto, pagaderos en mayo, de \$12.000. La tercera actualización alcanzó 15,53% y la inflación alcanzó 22,0%. Para compensar la situación, se impulsó un bono de \$7.000 mensuales (que irá decreciendo progresivamente hasta \$4.000 que cobrarán quienes tienen ingresos de hasta dos haberes mínimos) para el período septiembre a noviembre. En diciembre el guarismo de actualización sumó 15,6% y quedó por debajo de la inflación, que sumó 17,2%. Por esta razón, en diciembre, enero y febrero se implementó un bono de \$ 10.000 mensual.

Cuadro 3. Actualización jubilatoria 2021, 2022 y 2023 e inflación del periodo

Mes	Movilidad actual	Inflación
mar-21	8,07%	12,92%
jun-21	12,12%	10,98%
sep-21	12,39%	9,27%
dic-21	12,11%	10,12%
TOTAL 2021	52,67%	50,79%
Mar-22	12,28%	16,07%
Jun-22	15,00%	17,30%
Sept-22	15,53%	22,04%
dic-22	15,60%	17,20%
TOTAL 2022	72,45%	94,75%
Mar-23	17,04%	21,70%
Jun-23	20,92%	23,54%
Sep-23	23,32%	24,81%

Fuente: CEPA en base a INDEC y Anses

En la primera medición del año, el valor alcanzó 17,04%, por debajo de la inflación del trimestre enero-marzo, que sumó 21,7%. Por dicha razón, esta movilidad fue acompañada de un bono de \$15.000 mensual decreciente hasta \$5.000 en marzo, abril y mayo para aquellos que cobren menos de dos jubilaciones mínimas.

En junio de 2023, el guarismo alcanzó 20,92%, quedando por debajo de la inflación del período abril-junio (23,9%), por lo que se implementó un bono de entre \$15.000 a \$20.000 para percibirse en junio, julio y agosto.

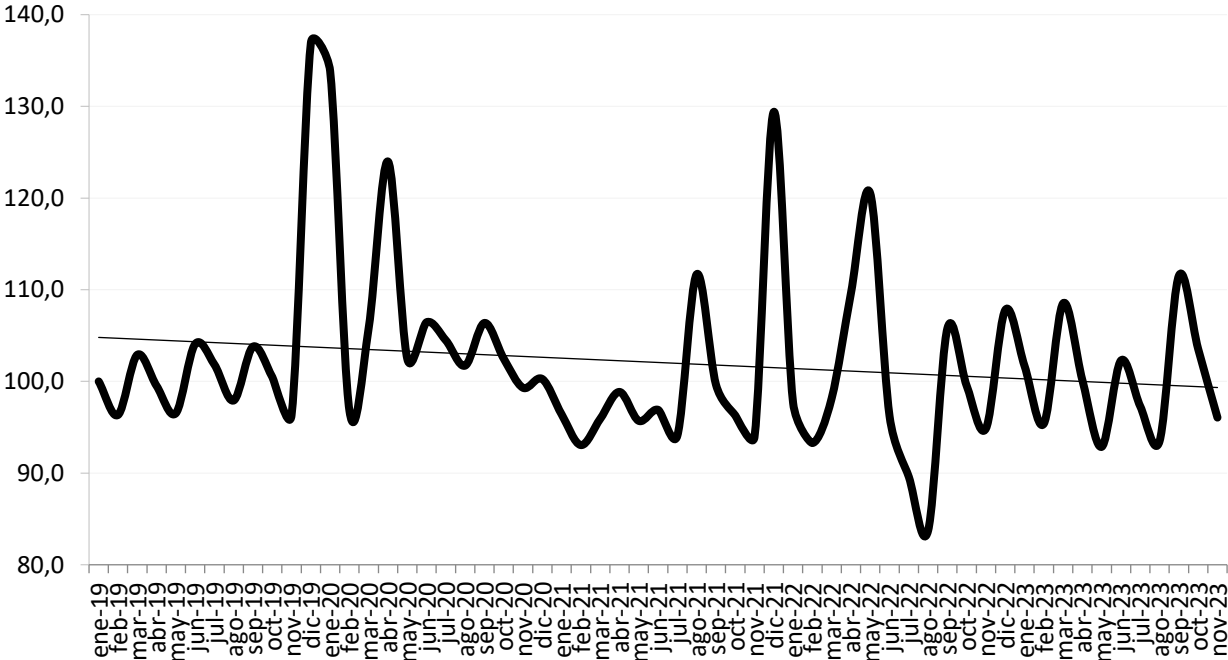
Finalmente, en septiembre de 2023, la actualización alcanzó 23,32%, mientras que la inflación estimada alcanzaría 24,81%. Se anunció un bono de \$27.000 para los meses de septiembre, octubre y noviembre.

La modificación de la fórmula, que incluyó el valor mayor entre la variación de RIPTe o el dato salarial de INDEC, permitió mejorar el indicador en marzo 2021, diciembre 2022, marzo 2022, septiembre de 2022, diciembre 2022 y marzo 2023.

Evolución real de la jubilación mínima

Si se considera la jubilación mínima desde principios de 2019 en adelante, se observa que la curva se mantiene relativamente estable, con los saltos relacionados con el impacto de los bonos respectivos. Es decir, no se recuperan aún los valores perdidos durante los 4 años de gestión de Cambiemos, pero la jubilación mínima no pierde mayormente contra la inflación.

Gráfico 1. Evolución real de jubilación mínima. Periodo 01/19 a 11/23



Fuente: CEPA en base a Anses e INDEC. Nota: se proyectó el pago de un bono de \$20.000 para septiembre, octubre y noviembre

Se han escuchado voces críticas respecto a la dinámica de pago de refuerzos como mecanismo de compensación. La crítica reside en que se cobra por única vez, sin

tener efecto entonces en los sucesivos aumentos posteriores. Sin embargo, la dinámica que mostraron, al menos hasta ahora, los bonos otorgados por el Gobierno actual han actuado como los adelantos no remunerativos en paritarias gremiales: esto es, se sostienen hasta tanto la actualización posterior (en este caso la movilidad) logre compensar la porción por la que la inflación superó la movilidad del trimestre anterior. Dicho de otro modo, cuando la nueva movilidad logra recuperar lo perdido por las actualizaciones anteriores, es donde se interrumpe el bono. Dicho esto, vale mencionar que el monto de \$18.000, el de \$7.000 para el periodo julio-septiembre, el bono de \$10.000 para diciembre-febrero, el de \$15.000 para marzo, abril y mayo, los bonos de \$15.000 a \$20.000 para junio-agosto y los bonos de \$27.000 para septiembre a noviembre, más que compensan, en la jubilación mínima (y de dos de cada tres jubilaciones totales), el diferencial de actualización de la movilidad y la evolución de la inflación. Adicionalmente, se debe indicar que la evolución actual de la movilidad implica que la actualización futura (septiembre) le gane a la inflación para producir el efecto mencionado anteriormente.

Actualización con movilidad anterior

Si se compara los índices de movilidad con la fórmula anterior y los resultantes de la aplicación de la ley actual, se observa, en la evolución acumulada, un evidente mejor desempeño de la norma actual.

La actualización jubilatoria para septiembre, en caso de haberse mantenido la fórmula votada a finales de 2017 (70% inflación y 30% salarios) hubiese sumado 20,6%, es decir, un valor inferior a la movilidad actual. Peor aún, si se compara la aplicación desde el origen hasta hoy, en el caso de la fórmula Cambiemos hubiese sumado 309,6% para el período 2021/2022 y las tres primeras movilidades 2023, mientras que, con la nueva fórmula, el valor asciende a 359,4%.

Cuadro 4. Actualización jubilatoria Ley 2017 y actual en 2021, 2022 y 2023

Mes	Movilidad anterior	Nueva movilidad
mar-21	7,1%	8,1%
jun-21	10,4%	12,1%
sept-21	13,0%	12,4%
dic-21	8,7%	12,1%
Subtotal	45,4%	52,7%
mar-22	9,9%	12,5%
jun-22	9,8%	15,0%
sept-22	16,7%	15,5%
dic-22	17,1%	17,6%
Subtotal 2022	64,9%	72,5%
mar-23	20,9%	17,0%
jun-23	17,3%	20,9%
sep-23	20,6%	23,3%
Diferencia desde inicio aplicación nueva ley	309,6%	359,4%

Fuente: CEPA en base a INDEC y Anses

Para comparar las dos fórmulas jubilatorias (Ley 2017 y actual) se presenta el cuadro a continuación. Con la nueva ley, la jubilación mínima, con la actualización de septiembre, alcanza a \$87.460,4. Con la anterior ley, promovida por Cambiemos, la movilidad hubiese sumado \$77.931,4, es decir, \$9.529,0 menos. Asimismo, la jubilación media alcanzará, con la nueva ley, aproximadamente \$134.956,6 en septiembre de 2023 y hubiese sumado \$115.629,2 con la anterior, es decir, una diferencia de \$19.327,35.

En la serie acumulada de diferencias desde inicio de 2021 (aplicación de la nueva ley) a la fecha, los jubilados hubiesen recibido con la antigua ley \$111.697,5 menos en el caso de la jubilación mínima y \$214.164,0 en el caso de la jubilación media.

Cuadro 5. Diferencias mensuales y total de jubilatoria mínima con ley actual y ley 2017, sin bonos

Mes	Jubilación mínima nueva ley	Jubilación mínima ley anterior	Diferencial mensual	Diferencial trimestre
dic-20	19.035,8	19.035,8	0,0	0,0
mar-21	20.572,0	20.392,4	179,6	538,9
jun-21	23.065,3	22.510,7	554,6	1.663,8
sep-21	25.923,1	25.448,7	474,4	1.423,3
dic-21	29.062,4	27.667,6	1.394,8	4.184,3
mar-22	32.631,3	30.410,2	2.221,1	6.663,2
jun-22	37.524,3	33.381,2	4.143,1	12.429,3
sep-22	43.350,0	38.955,3	4.394,7	13.184,0
dic-22	50.124,6	45.610,5	4.514,2	13.542,5
mar-23	58.665,8	55.133,1	3.532,8	10.598,4
jun-23	70.938,7	64.644,4	6.294,3	18.883,0
sep-23	87.460,4	77.931,4	9.529,0	28.587,0
Diferencia del período 12/20 a 09/23				111.697,5

Fuente: CEPA en base a Anses

Cuadro 6. Diferencias mensuales y total de jubilatoria media con ley actual y ley 2017

Mes	Jubilación media nueva ley	Jubilación media ley anterior	Diferencial mensual	Diferencial trimestre
dic-20	29.158,0	29.158,0	-	-
mar-21	31.618,0	31.237,2	380,8	1.142,4
jun-21	35.237,0	34.482,1	754,9	2.264,6
sep-21	39.938,0	38.982,5	955,5	2.866,4
dic-21	44.845,0	42.381,6	2.463,4	7.390,3
mar-22	50.352,0	46.582,6	3.769,3	11.308,0
jun-22	57.902,2	51.133,7	6.768,6	20.305,8
sep-22	66.891,6	59.672,1	7.219,5	21.658,4
dic-22	77.345,3	69.866,5	7.478,7	22.436,1
mar-23	90.524,9	81.802,6	8.722,3	26.166,8
jun-23	109.462,7	95.914,9	13.547,8	40.643,3
sep-23	134.956,6	115.629,2	19.327,4	57.982,1
Diferencia del período 12/20 a 09/23				214.164,0

Fuente: CEPA en base a Anses